

RESOLUCION No. 88-2-f-1-06384

DR. CARLOS ESTARELLAS MERINO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resolución No. ADM-88471 del 27 de noviembre de 1988;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 28 de noviembre de 1988 se ha otorgado ante el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, doctor Jorge Jara Grau, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañia NEGOCIOS INMOBILIARIOS TECNICOS S.A. NITSA;

QUE la señora Ruth López Delgado, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio de la abogada Angela de Troncozo ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 88-3645-IA del 18 de noviembre de 1988;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-88-2837 del 19 de noviembre de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de NEGOCIOS INMOBILIARIOS TECNICOS S.A. NITSA por UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES dividido en MIL DOSCIENTAS CINCUENTA acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que el Notario Segundo del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido.

Foja 2 de 2
Resolución No. 88-2-1-1-06384
NEGOCIOS INMOBILIARIOS TÉCNICOS S.A. NITSA

do de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO ~~DISPONER~~ **DISPONER** que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución; archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO **DISPONER** que el Notario Segundo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 20 de junio de 1984, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO **DISPONER** que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

26 de Diciembre de 1988

Dr. Carlos Estarellas Merino
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

PPdeE/eac **PPdeE**
DL/JIA
exp. # 41774-84

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de fojas 549 a 550, número 226 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 306 del Repertorio.- Guayaquil, Enero cinco de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-

DIRECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo

ordenado en la anterior Resolución a foja 26.961 del Registro Mercantil de 1.984, al margen de la inscripción respectiva .- Guayaquil, Enero cinco de mil novecientos ochenta i nueve.-El Registrador Mercantil.-

[Handwritten signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



1989

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
CANTON GUAYAQUIL